

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. № 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO **MEJORAMIENTO** DE **VIVIENDA, DE** 11. BENEFICIARIA IRMA ALICIA SARABIA TOLEDO **PROYECTO** INTEGRANTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL PEÑUELAS III **COLECTOR** SOLAR, COMUNA DE HUALPÉN, REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCION EXENTA № 28 (S CONCEPCIÓN, 0 5 ABR. 2019

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, del MINVU, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N° 9667 (V. y U.), de fecha 09.08.2017 que convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones modifica la Resolución Exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección el Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N°1012 (V. y U) de 2017.
- c) La solicitud de nueva vigencia de la Entidad Patrocinante Consultora Biocej Ltda. contenida en Carta N° 415 de fecha 11.12.2018, ingresada en SERVIU Región del Biobío con fecha 17.12.2018.
- d) La Minuta Técnica elaborada por un profesional de SERVIU Región del Biobío con fecha 28.01.2019, que da cuenta de una ejecución de las obras del 100%.
- e) El Oficio Ordinario N° 2153 de fecha 05.03.2019 del Director de SERVIU Región del Biobío, mediante el cual solicita nueva vigencia para 1 certificado de subsidio de la beneficiaria Irma Alicia Sarabia Toledo.
- f) El Memorándum N° 159 de fecha 06.03.2019 del Jefe del Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta SEREMI que ratifica el 100% de avance de obras informado por SERVIU.
- g) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo contenidas en Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011.
- j) Lo previsto en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en la Resolución N°6.054 (V. y U). de 2017, y su modificación de fecha 26.01.2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales para entre otras, otorgar una nueva vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar reglamentado en el D.S. N° 255/2006 (V. y U.); lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; lo dispuesto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Supremo N° 36 (V. y U), de fecha 18.04.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío:

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, las razones detalladas por las cuales no fue posible cobrar el certificado de subsidio dentro de su vigencia, es que hubo observaciones realizadas por el Supervisor SERVIU, quién en visita a terreno verificó que el colector solar había sido instalado por la empresa constructora en una ubicación distinta a la indicada en los planos del proyecto aprobado, sin autorización del Supervisor.
- 2.- Que, ante las observaciones, SERVIU Región del Biobío instruye al PSAT que debe ingresar la documentación de la modificación de la instalación, la que fue revisada por SERVIU y posteriormente rechazada.
- 3.- Que, finalmente la empresa constructora retira el colector solar y lo instala en la ubicación original del proyecto aprobado y, con fecha 29.11.2018, la obra fue recepcionada por los supervisores SERVIU –PSAT, encontrándose a esa fecha el subsidio vencido.
- 4.-Que, en razón de lo anteriormente señalado, corresponde otorgar una nueva vigencia al certificado de subsidio de doña Irma Alicia Sarabia Toledo, integrante del Proyecto Conjunto Habitacional Peñuelas III, Colector Solar, de la comuna de Hualpén, ya que SERVIU Región del Biobío ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para el pago a la empresa constructora, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. OTÓRGASE una nueva vigencia de 12 meses, a 1 certificado de subsidio D.S. N° 255/2006 (V. y U.) Título II, Mejoramiento de Vivienda Programa de Protección del Patrimonio Familiar de beneficiaria de la comuna de Hualpén Región del Biobío que se individualiza a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	SERIE Y N°
					CERTIFICADO
1	SARABIA	TOLEDO	IRMA ALICIA	9.944.114-3	HM2 N° CS2-2017-286301

VILIO

RMSTF fquite to Secretario Regional Ministerial

2. La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- Entidad Patrocinante Consultora Biocej Ltda. Avda. Prat N° 538 Piso 4 Depto. 4-B Concepción

-Director SERVIU Región del Biobío

- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

Sección Jurídica.

- Transparencia activa.

- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A ND. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

> EDUARDO CANESSA DÍAZ ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

MINISTRO DE FE SECRETARIO REGIONAL MINVU REGIÓN DEL BÍO -BÍO